Asunción, 10 de marzo de 2014.-

ACLARACIÓN N°3

Ref.: **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/14**
"Servicio de Cobertura Odontológica para Funcionarios del Fondo Ganadero"
Expediente Nº 304.463
ID Nº 269.984

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

Consulta 1ª: ¿Cuál es la cantidad de funcionarios, para poder determinar la cotización de la oferta de la lista de precio del Ítem 1 (uno)?

RESPUESTA: El Fondo Ganadero actualmente cuenta con 139 funcionarios permanentes, con un promedio de 5 personas como grupo familiar de cada uno de ellos.
Se deja constancia que en la Carta Invitación no se determina la cantidad exacta de Titulares del servicio a ser contratado (con su grupo familiar incluido), considerando que la adhesión al mismo es opcional, ya que el Fondo Ganadero cubre el 80%(ochenta por ciento) del costo y el restante 20% (veinte por ciento) debe ser cubierto por cada titular del servicio así como también porque las cantidades pueden variar por la inclusión de nuevos funcionarios, renuncias, muertes, nacimiento de nuevos adherentes, etc. por lo que esta respuesta no implica ningún compromiso en las cantidades mencionadas.

Consulta 2ª: ¿Con los descuentos que citan en su carta oferta, sería imposible llegar al monto mínimo y por ende al máximo de la Carta Invitación?

RESPUESTA: Los montos Mínimos y Máximos hacen referencia a los montos a los cuales la Convocante puede obligarse a Contratar dentro del periodo, no a los montos que deben cotizar los Oferentes.-

Consulta 3ª: ¿Cómo un precio fijo podrá sumarse a otros circunstanciales o eventuales para determinar el precio total del ganador?

RESPUESTA: El monto de la Oferta será el Total presentado que constituye la suma de todos los ítems.-

Consulta 4ª: ¿A qué tipo de material se refiere en el Ítem 26, cuando piden prótesis completa? ¿En el ítem 28 determina el tipo de prótesis sin especificar el tipo de material?

RESPUESTA: El material utilizado en ambos casos será el acrílico.-

Consulta 5ª: ¿Al ser valido el ítem no tenemos otro parámetro más que el establecido por el Fondo Ganadero para establecer un 75% de descuento del mismo?

RESPUESTA: el ítem 44, es válido y deberá ser cotizado por los oferentes con el monto que costaría el tratamiento con el descuento correspondiente.-

Atentamente,

Fernando Montero Maciel
Jefe Interino de la UOC

Lic. María Cesco Lichi
Directora Administrativa
Responsable de la UOC